



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA

Dictamen de la Comisión mixta del Empréstito de Cultura

Excmo. Sr.:

En el informe de los señores Maestros, que juntamente con el de los señores Médicos y Arquitectos, ha sido sometido a estudio de esta Comisión, se lamentan aquellos de la falta de un censo escolar que permita fijar con exactitud el número de niños que deben concurrir a las escuelas de Valencia. Tales son nuestras deficiencias en materia de primera enseñanza. Mencionan el arreglo escolar provisional de España publicado por Real orden de 14 de Octubre de 1909, en el que se le asignaban a Valencia y su término municipal 242 escuelas para 215.687 habitantes y 26.051 niños comprendidos en la edad de 6 a 12 años; pero no utilizan estos datos, ya antiguos, y calculan la población escolar en el 15 por 100 de la total, que es de 233.081 habitantes. Deben, pues, concurrir a las escuelas de Valencia 34.000 alumnos, número exiguo, teniendo en cuenta el incremento de la población y la saludable tendencia a aumentar los años de escolaridad por medio de las clases maternas y complementarias. La edad escolar de 6 a 12 años, se suele ampliar en otros países, desde los 4 hasta los 14, y aún, entre nosotros, el Reglamento de escuelas graduadas señala el límite de los 15 años. Consideran también los señores Maestros, aunque carecemos de estadísticas, que en las escuelas privadas figuran matriculados la tercera parte de los niños y descontando los que puedan recibir enseñanza en el hogar, asignan a las escuelas nacionales unos 20.000 alumnos, distribuyéndolos entre el antiguo casco y poblados anejos en un cuadro comparativo. De él se deduce que corresponden a Valencia más de 400 escuelas o secciones de 50 alumnos y que le faltan 250, como minimum, para cumplir la ley y satisfacer las necesidades de la infancia.

Tanto como de la falta de escuelas, se lamentan los señores Maestros, de la de locales *ad hoc*, cuyo lema sea el *mens sana in corpore sano*, de Juvenal, y que nos den el molde de la nueva organización, que hace la escuela, tanto como el rol del maestro.

Esta es graduada hoy en todas partes con un número de secciones no inferior al de los años que comprende la edad escolar. Las escuelas de párvulos, con igual organización, son, además de una necesidad de las familias, pedagógica, porque contribuyen a perfeccionar la graduación.

Por ello, reclaman la construcción de grupos amplios, alegres, con extensos patios y jardines, de 15 clases por los menos y todas las obligadas dependencias para que la Casa del niño atienda a sus múltiples necesidades psico-físicas y haga en ella, no sólo el aprendizaje de la vida, sino el ensayo de la vida misma, con todas sus luchas, dolores y placeres, triunfos y derrotas. La Escuela, además de instruir al niño, debe educarle integralmente, alimentándole por medio de la cantina, vistiéndole por el ropero, bañándole, previniendo sus enfermedades por la colonia, creando en él hábitos de solidaridad por la mutualidad, aumentado su ilustración con la biblioteca y alegrándole con sus juegos y fiestas. Así podrá ser la enseñanza realmente obligatoria y prepararemos las nacientes generaciones para un estado mejor que el nuestro.

Los señores Médicos, en su informe, fijan las condiciones higiénicas, al igual que los señores Maestros las pedagógicas, que tienen trascendencia económica para la edificación, deteniéndose especialmente en señalar la extensión que ha de corresponder a cada alumno, siendo de 6 m² en las escuelas del antiguo casco de la población y 10 y 12 m² en las del ensanche y poblados respectivamente. Determinan la altura de los techos, 4,50 m.; la brecha de iluminación de las aulas, sexta parte del piso, se muestran partidarios de la escuela al aire libre y proponen la construcción en la playa de la Malvarrosa y en Masarrochos de escuelas para niños pretuberculosos, verdaderas colonias permanentes, una marítima y otra de régimen de altura para la infancia débil y anémica. Indican, finalmente,

que pudieran abrirse parques escolares o jardines de custodia, donde los niños pasasen media jornada, teniendo ellos una sola sesión de clase y dobles sus maestros.

Sujetándose a tales antecedentes higiénico-pedagógicos, formulan los señores Arquitectos un avance de presupuesto de gastos que se eleva a poco más de 7.000.000 de pesetas, haciendo constar lo incierto del cálculo, dada la actual carestía de los materiales. Añadiendo el importe del mobiliario y material moderno y suficiente, el coste total asciende a 8.000.000 de pesetas. Proponen la emisión de un Empréstito de títulos municipales amortizables en 30 años y con la renta del 5 por 100, que los terrenos se adquieran por concurso público, que por igual procedimiento se elijan los planos y que los edificios se construyan por subasta. Estiman, por fin, que a las condiciones higiénicas deben unirse las de ornato y belleza, que contribuyen a la educación estética de la niñez.

Antes de unificar y reducir a conclusiones los precedentes informes, la Comisión se permite añadir breves razones que justifiquen plenamente la necesidad absoluta e inaplazable de convertir en hermosa realidad el proyecto que los motiva.

La cantidad de 8.000.000 de pesetas que se presupone para acometer la reforma de la enseñanza primaria en Valencia y ponerla al nivel de las poblaciones que merecen con propiedad el nombre de cultas, acaso parezca excesiva a algunos, acaso otros la consideren improductiva. Esos tales, son los que no se avergüenzan de que el 54 por 100 de los electores de nuestra provincia sean analfabetos; los que no se indignan ante el hecho de que en Valencia haya más de 10.000 niños que no tienen escuelas buenas ni malas a que asistir; 110.000 niños condenados a la ignorancia, que pone en peligro la salud y la libertad y es enemiga declarada de todos los ideales de la vida! ¿Es esto progresivo, democrático? ¿Es ni siquiera humano? ¿No constituyen un crimen de lesa infancia? Esos millones contribuirán a redimirla dándole moralidad, salud, saber y bienestar; corrigiendo muchos vicios sociales de que estéril y tardíamente nos lamentamos.

No tenemos más que seguir el alto y regenerador ejemplo que nos ofrecen otros países que citaremos al azar.

Francia, a raíz del desastre de 1870, emitió un empréstito de 300 millones de francos, dividido en cinco anualidades, para auxiliar la construcción de escuelas de los municipios que contribuyeron con 700 millones. Sólo en 5 años, gastó el pueblo francés 1.000 millones en construir escuelas. Deduzca cada cual las consecuencias. El municipio de Lyon gasta la cuarta parte de su presupuesto, que se eleva a 22 millones, en enseñanza. El cantón de Ginebra, con un presupuesto total de 10 millones, destina cerca de 3 a instrucción pública, y su capital, con 115.000 habitantes, destina 1.081.000 francos. El capítulo 4.º del presupuesto de Valencia, con doble número de habitantes, asciende a 514.220 ptas. Es decir, que mientras el promedio de gasto en los municipios de Europa por instrucción es el 25 por 100 de su presupuesto, Valencia destina escasamente el 7 por 100; mientras el gasto por habitante suele ser 12 y hasta 20 francos, como en Suiza, en Valencia se gasta poco más de 2 pesetas.

Renunciamos a citar otros ejemplos de Bélgica, Alemania, Italia, Noruega... Los resumiremos todos en uno de los Estados Unidos, donde la función esencial de la República es la educación e instrucción.

Durante el año 1914, las fundaciones, legados y donativos para los centros de enseñanza se elevaron a la fabulosa suma de 360 millones de dólares. Los comentarios que este insólito hecho nos sugiere no encajan en el presente dictamen.

No es más que la aplicación de la conocida fórmula de nuestro gran Costa en la que coinciden todos los partidos y todos los políticos y que cada día se nos ofrece con apremios de mayores exigencias. El tiempo transcurrido le da mayor actualidad. Nuestra decantada renovación no puede improvisarse. Ha de ser efecto de la educación popular, y esta, a su vez, de la política pedagógica.

Aun convencido por estos datos, que no admiten discusión, es posible que alguien afirme que la cifra de 8.000.000 de pesetas es superior a la capacidad financiera de nuestro Ayuntamiento, para el cual el Empréstito sería un negocio ruinoso. Es porque olvida que desaparecerían las principales partidas del capítulo IV del presupuesto: las 120.000 ptas. destinadas a pago de alquileres, caros y malos en su mayoría; las 100.000 ptas. de subvenciones a escuelas privadas, de dudosa eficacia en algunos casos y otras de carácter voluntario. Con ellas, se podría atender al pago de gran parte del canon anual de amortización del Em-

préstito de cultura, al que Valencia habría de prestar su decidido apoyo y generosa ayuda para dotarla de los centros de enseñanza de que carece y conseguir su ansiada transformación.

Además, el esfuerzo económico del Ayuntamiento puede y debe ser auxiliado por el Estado, mediante la cesión de terrenos, mobiliario, y, sobre todo, con una subvención o anticipo cuya cuantía será proporcional al entusiasmo y tenaz empeño con que se solicite por las autoridades y representantes en Cortes.

Desde el año 1901 en que las atenciones de primera enseñanza son satisfechas directamente por el Estado, éste abona todos los gastos de personal y material de las escuelas que se crean, con preferencia graduadas, sin exigir aumento alguno a los Ayuntamientos, a quienes reintegra del exceso del 16 por 100 de las contribuciones. Al construirse los edificios que se proyectan, con un aumento de 250 escuelas, el sueldo de los maestros y el material correrían a cargo del Estado, que tendría que satisfacer más de 500.000 pesetas anuales.

En suma: Valencia invierte cantidades de consideración, unas 300.000 pesetas, en alquileres y atenciones voluntarias para tener pésimamente instaladas sus pocas escuelas a las que no concurren más allá de 12.000 alumnos, sujetos a un sistema absurdo impuesto por las circunstancias, desechado ya en todas partes. Con el esfuerzo que se pide, duplicaría sus escuelas y sus maestros, poseería locales magníficos y aumentaría en 10.000 los alumnos de sus escuelas que se regirían por las modernas normas pedagógicas. Júzguese, pues, la conveniencia del Empréstito desde el punto de vista educativo, social y económico.

Y omitiendo otras múltiples razones que no ha menester el superior criterio del Excmo. Ayuntamiento, la Comisión sintetiza los informes en las siguientes bases:

- A.—**Es de apremiante necesidad que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia acometa el magno problema de las construcciones higiénico-pedagógicas donde toda su población escolar reciba la educación integral a que tiene derecho. La organización de las escuelas será graduada en todas las del llamado casco y en las de los poblados anexos, cuyo censo escolar lo permita, con todas aquellas instituciones educativas complementarias que hacen efectiva la enseñanza obligatoria, aseguran el éxito de la Escuela y le conquistan la voluntad popular.
- B.—**El Excmo. Ayuntamiento construirá en la periferia de la población 17 edificios para escuelas graduadas convenientemente distribuidos, para que a cada distrito correspondan dos, utilizando los actuales denominados "Cervantes", "Balmes" y "Luis Vives". Dos de estos edificios se construirán en los poblados marítimos, Pueblo Nuevo del Mar y Villanueva del Grao, y uno en el local que ocupa el Asilo municipal cedido para este fin. Cada edificio formará un grupo escolar con 15 secciones por lo menos, seis de cada sexo, y las restantes de párvulos o maternales también graduadas o de clases especiales y de anormales, según los casos. Construirá también edificios para graduadas, con un minimum de tres secciones de uno y otro sexo, en los poblados de Benicalap, Benimámet, Benimaclet, Campanar, Camino de Barcelona, de Picasent, del Grao, Pinedo y Castellar, y habilitará convenientemente los locales de los demás poblados donde no pueda establecerse el régimen graduado.
Igualmente construirá una escuela al aire libre o colonia permanente, capaz para cien alumnos de cada sexo, en la playa de la Malvarrosa, y otra en el poblado de Masarrochos, y habilitará varios parques escolares.
Los edificios, según sus necesidades, constarán de las dependencias para los siguientes servicios pedagógicos: Campo escolar, cantina gratuita y de pago, ropero, biblioteca para niños y adultos, duchas, gabinete antropométrico, clases de custodia, ménagères (amas de casa) y anormales, taller de trabajos manuales, sala de proyecciones y museo.
- C.—**El coste aproximado de todas estas construcciones y del mobiliario y material científico con que han de dotarse, se calcula en 8.000.000 de pesetas que arbitrará el Excmo. Ayuntamiento mediante la emisión de un Empréstito en las condiciones que convenga o de la operación de crédito que su estado económico le permita.
- CH.—**Para amortizar el Empréstito destinará el Excmo. Ayuntamiento las 120.000 pesetas que figuran en su presupuesto para alquileres de locales escuelas, las 100.000 que destina a subvencionar escuelas privadas, todas las partidas de carácter voluntario que figuran en su presupuesto, que acuerde, el producto de la venta de los edificios de su propiedad destinados actualmente a escuelas que no puedan utilizarse y los créditos extraordinarios que sean indispensables.
- D.—**El Excmo. Ayuntamiento incoará el oportuno expediente para solicitar del Estado un auxilio del 50 por 100 de las obras que se compromete a realizar, del capítulo de subvenciones a construcción de escuelas, del de Obras públicas o por un proyecto especial de ley, aunque sea a título reintegrable.

E.—El Excmo. Ayuntamiento solicitará también la cesión de terrenos en la playa de la Malvarrosa o allí donde los hubiere y fueran aprovechables, y auxilios de menaje y material para las nuevas escuelas.

F.—Los planos para todas las construcciones se elegirán por concurso público y las obras se realizarán por subasta con sujeción a las disposiciones vigentes.

G.—El Excmo. Ayuntamiento excitará el interes y reclamará la ayuda de todas las autoridades y representantes, fuerzas vivas, del pueblo y de la Prensa de Valencia, para que coadyuven a la pronta realización de esta redentora obra social del más alto y puro patriotismo de amor al niño y de paz entre los hombres.

Valencia 26 de Noviembre de 1918.

Faustino Valentín, José Blasco, Ramón Gómez Ferrer, Jesús Bartrina, Juan Patiño, Mariano Pérez Felú, Carlos Carbonell, Enrique Gozalbo, Eduardo Llagaria, Federico Aymamí, Ambrosio Cebrián, Juan Bort, Gerardo Carreres, Tomás Ortega, Mariano Cuber, Julián Graullera, Fidel Gurrea, Rafael Albiñana, José Feo, Miguel Ortega, Matías Llop, Bartolomé Montañés, Félix Blanch, Francisco Sanchis, Manuel Salvador, Rafael Culla, Gonzalo Nogués, Camilo Olcina, Manuel Juan, Adolfo Beltrán y José Martínez Martí, Ponente.

